UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracción VI y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 28, 29, 34 y 40 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Transitoria Electoral designada por el Consejo Universitario.

CONVOCA

A los alumnos regulares de la **División de Ciencias e Ingenierías (DCI),** de la Universidad de Quintana Roo, a participar en el proceso de elección de sus Representantes Estudiantiles, propietario y suplente, de estas Divisiones ante el Consejo Universitario.

Podrán participar en el proceso de elección todos los alumnos de la División de Ciencias e Ingenierías (DCI), pudiendo los estudiantes votar por el alumno que consideren más apropiado para la representación Divisional.

Pueden participar como candidatos a Consejeros Universitarios los alumnos que cumplan con los requisitos siguientes:

REQUISITOS PARA SER CONSEJERO UNIVERSITARIO:

La elección de Consejeros Alumnos ante el H. Consejo Universitario se sujetará a los requisitos previstos por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad, en donde establece que para ser representante de los alumnos en el Consejo Universitario se requiere:

I.- Ser alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente;

II.- Haber estado inscrito el período lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;

III.- No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;

IV.- No tener relación laboral con la Universidad;

V.- No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.

a).- Se entiende por alumno Regular aquel que se encuentra inscrito en la universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (artículo 32 del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura).

b).- Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el alumno.

c).- Para acreditar lo dispuesto en los puntos I y II se deberá presentar copia del Cardex.

d).- Para cumplir con el requisito III, IV y V, deberán de presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

e).- Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presento la documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

PERÍODO Y LUGAR DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS:

I.- Lugar: Los alumnos interesados en participar como candidatos a ser Consejeros Universitarios, podrán realizar su registro y entregar su documentación probatoria en la oficina de la Secretaría General, con la Lic. Rebeca Febles Pech, en el Edificio de Rectoría Planta alta, teléfono 83 5 03 00 ext. 181, correo electrónico: febles@uqroo.edu.mx.

II.- Fecha: El periodo de registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **viernes 09 de marzo de 2018**.

III.- Horario: El horario para el registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios, será de las **9:00** a las **16:00** horas con la con la Lic. Rebeca Febles Pech, en el Edificio de Rectoría Planta alta, teléfono 83 5 03 00 ext. 181, correo electrónico: febles@uqroo.edu.mx.

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VOTACIÓN:

La votación se realizará el **martes 20 de marzo de 2018** en los bajos del Edificio de Rectoría, en un horario de **11:00** a **13:00** y de **18:00** a **20:00** horas.

EL PROCESO DE VOTACIÓN:

1.- El día de la votación se instalará una urna donde se depositarán los votos de los alumnos para elegir al Alumno Consejero ante el H. Consejo Universitario.

2.- Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la universidad.

3. La votación será secreta y depositada en las urnas que para el caso se colocarán en los bajos del edificio de Rectoría el día de la elección.

4. Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un sólo candidato de la relación de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.

5.- Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los votos emitidos por los alumnos, abriendo la urna por el presidente de la comisión transitoria electoral ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.

6. Serán declarados representantes propietarios quienes obtengan el mayor número de votos; los suplentes serán quienes les sigan en orden descendente.

7.- Los resultados de las elecciones se hará constar en el acta que para tal efecto se levante una vez concluido el conteo de los votos.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente.

La duración en el cargo de Consejero Alumno Titular y Suplente será de un año y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

ÚNICO.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria Electoral.

ATENTAMENTE
FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos
Presidente

Dr. Víctor Soberanis Cruz
Secretario

Mtra. Débora Canté Hernández
Vocal

Mtra. María Verónica de los Ángeles Pacheco Chan
Vocal

Br. Melissa Dessiré Martínez Díaz
Vocal